

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00805**

Conforme a las actuaciones en precedencia, se dispone:

1. Aceptar la cesión del crédito efectuada por BANCO DE OCCIDENTE a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP REFINANCIA, a quien se tiene como cesionario del crédito y en consecuencia demandante.
2. APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria en la suma de \$2.500.000 pesos por encontrarse ajustada a derecho.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>41</u>	Hoy <u>10-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.